

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 3757

Origen: Cámara Representantes - Borsari Brenna, Gustavo; Mieres Visillac, José María; Morelli Colombres, León; Penadés, Gustavo; Secchi Etchemendy, Carlos María

Análisis: Se agrega al artículo 34 del Código Penal. Es imputable el agente que hubiere cumplido la edad de 16 años cuando se trate de alguno de los siguientes delitos: violación, homicidio, lesiones graves, lesiones gravísimas, lesión o muerte ultra intencional, rapiña, rapiña con privación de libertad-copamiento, extorsión y secuestro. (art. 1) Sustitúyese el numeral 5º del artículo 46 del Código Penal: 5º) Minoría de edad. La edad, cuando el agente fuere menor de veintiuno y mayor de dieciséis. (art. 2) Sustitúyese el inciso final del artículo 48 del Código Penal: "La habitualidad lo obliga al Juez a adoptar medidas de seguridad eliminativas, excepto tratándose de agentes menores de dieciocho años imputables. (art. 3) Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 92 del Código Penal. (art. 4) Incorpórase al DL N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975: "Artículo 20 bis.- Los imputables con menos de 18 años, privados de libertad, sean penados o procesados, serán recluidos en lugares especiales, separados en forma permanente de los reclusos de edades superiores. Los mismos serán sujetos a programas de reeducación, cuya implementación y ejecución será de cargo y responsabilidad del INAME. La seguridad de dichos lugares de reclusión estará a cargo del Ministerio del Interior". (art. 5) Sustitúyese el inciso final del artículo 59 del Código Penal. Participación de inimputables. (art. 6) Agrégase al artículo 328 del Código del Proceso Penal (libertad anticipada). (art. 7) Sustitución art. 138 del Código del Proceso Penal. (art. 8) Medidas para el tratamiento del menor inimputable. (art. 9) Se incorporan al Código del Niño medidas para los menores que hayan cumplido los catorce años de edad y tengan menos de dieciséis. (art. 10)

Título: MENOR. DELITOS. IMPUTABILIDAD. EDAD. MODIFICACION.

Entradas

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Entrada |
|------------|--------|-------------|--|
| 02-05-1996 | CRR | 930/1996 | MENOR. DELITOS. IMPUTABILIDAD. EDAD. MODIFICACION. |

Comisiones

| Comisión | Cuerpo | Carpeta/Año |
|---|--------|-------------|
| CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN | CRR | 930/1996 |

Sesiones

| Fecha | Cuerpo | Sesión | Diario Sesión |
|------------|--------|---------------------------|-----------------|
| 02-05-1996 | CRR | Extraordinaria . Sesión:8 | Diario Nro.2549 |
| 15-06-1999 | CRR | Ordinaria . Sesión:29 | Diario Nro.2822 |

Repartidos

| Cuerpo | Carpeta/Año | Repartido | Texto |
|--------|-------------|-----------|--|
| CRR | 930/1996 | 469/0 | IMPUTABILIDAD EN MATERIA PENAL. Modificación de varias disposiciones de los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño y del Decreto-Ley N° 14.470. |